



DECRETO N° 2727

Lanús, 02 AGO 2018

Visto:

El Decreto Ley 6769/68 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley 14656 y las actuaciones corridas por el expediente N° D-87851-18 y

Considerando:

Que, visto la comunicación efectuada por la Dirección de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del presente.

Que el agente ALEGRE OSCO, Cecil Vanessa, Legajo N° 26598/0, ha inasistido sin justificar afectando los servicios en el área de la Dirección de Emergencia.

Que se encuentra incurso en lo establecido en los artículos N° 106°, 107° y 108° de la Ley 14656 de la Provincia de Buenos Aires.

Que, ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Ordéñese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente ALEGRE OSCO, Cecil Vanessa, Legajo N° 26598/0 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

**Artículo 2º.-** La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario mencionado en el artículo primero.-

II

II

Artículo 3º.- Desé al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*Oscar*

*C*



ACT INTENDENTE MUNICIPAL.  
NESTOR OSVALDO GRINDETTI